



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1219-2017-UTEA-CU

Abancay, 10 de octubre de 2017.

VISTO:

El Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del 10 de octubre de 2017 por el Consejo Universitario, sobre aprobación del Plan de Gestión de Calidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 incisos 59.1 y 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, son una de las atribuciones del Consejo Universitario: aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad, y dictar los reglamentos interno especiales, así como vigilar su cumplimiento; concordante con el art. 24 incisos 24.1 y 24.2 del Estatuto Universitario, que contempla las atribuciones de dicho órgano de gobierno: aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de gestión y planeamiento universitario, como es el caso del Plan de Gestión de Calidad, en observancia de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 111-2017-DCAU-UTEA, del 09 de octubre de 2017, el Director de Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Francisco Medina Raya, solicita la aprobación del Plan de Gestión de Calidad, para efectos del proceso de licenciamiento institucional, con el objetivo general de elevar la excelencia de la calidad de la formación académica a nivel institucional, articulando las acciones que se desarrollan en la UTEA, acorde con la normatividad del Estado; siendo los alcances del Sistema de Gestión de calidad: los procesos académicos, investigación, responsabilidad social y de gestión administrativa en la Sede Central Abancay y Filiales: Cusco y Andahuaylas, correspondiente al período 2016-2018; en consecuencia, dicho documento de gestión comprende: Misión, Visión, Declaración de la Política de Calidad, I.- Introducción, II.- Objetivo General, III.- Alcances, IV.- Marco referencial, V.- Marco Legal, VI.- Plan de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, VII.- Objetivos de calidad-estrategias y actividades; y VIII.- Plan de desarrollo institucional de objetivos de calidad;

Que, en Sesión Extraordinaria del 10 de octubre de 2017 por el Consejo Universitario, se Acordó.- Aprobar el *Plan de Gestión de Calidad*, el mismo que contiene: Misión, Visión, Declaración de la Política de Calidad, I.- Introducción, II.- Objetivo General, III.- Alcances, IV.- Marco referencial, V.- Marco Legal, VI.- Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad, VII.- Objetivos de calidad-estrategias y actividades; y VIII.- Plan de desarrollo institucional de objetivos de calidad;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de octubre de 2017, el *Plan de Gestión de Calidad*, el mismo que contiene: Misión, Visión, Declaración de la Política de Calidad, I.- Introducción, II.- Objetivo General, III.- Alcances, IV.- Marco referencial, V.- Marco Legal, VI.- Plan de Implementación del Sistema de Gestión de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1219-2017-UTEA-AU (Pág. 2)

Calidad, VII.- Objetivos de calidad-estrategias y actividades; y VIII.- Plan de desarrollo institucional de objetivos de calidad; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

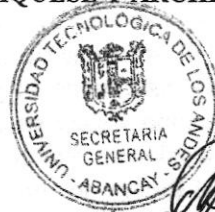
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a todas instancias académicas y administrativas de la sede central y filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes: Cusco y Andahuaylas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



Dr. Ramiro Ismael TROJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. Mercedes Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.